

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 23 de febrero de 2024. Para el presente proceso se reciben a través del correo institucional, los siguientes escritos el 22 de febrero de 2024:

1. Del Banco Agrario de Colombia informa que, la parte demandada no posee saldo en su producto en el momento de aplicar la medida.
2. Del apoderado de la parte demandante, informa el cambio de dirección del señor LUIS HERNANDO CASTAÑEDA VALENCIA y le solicita al Despacho se autorice notificar por aviso al demandado a la nueva dirección. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 4 de marzo de 2024

De lo informado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

Ahora, conforme a la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante, se ha de tener en cuenta la nueva dirección suministrada, para efectos de citación y notificación por aviso del señor **LUIS HERNANDO CASTAÑEDA VALENCIA** en su calidad de demandado, en el presente proceso.

Por otra parte, procede el Despacho a requerir a la parte demandante, para que, proceda a realizar la notificación por aviso del señor **LUIS HERNANDO CASTAÑEDA VALENCIA** en su calidad de parte demandada, conforme lo reglado en el artículo 292 del Código General del Proceso, debido a que dicha actuación, resulta necesaria para continuar con el trámite procesal de la referencia y para lo cual se le concede el término de 30 días, para que proceda de conformidad y aporte la actuación requerida.

En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

Auto Sustanciación No. 149
Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicado: 2023-00428
Demandante: BERTILDA VANEGAS FLAUTERO
Demandado: LUIS HERNANDO CASTAÑEDA VALENCIA



Secretaría, 11 de marzo de 2024. El 8 de marzo de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7dd3ee2c9de9dc63fb842d020fc3fd4f02a76eeee0ee6f312d62c33514eac1f
Documento generado en 04/03/2024 11:35:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>